



BASES REGULADORAS MODIFICADAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO "CLAVE DH" DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027.

Índice

ANTECEDENTES Y MARCO DE REFERENCIA	3
PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD	4
SEGUNDA. ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN LABORAL	5
2.1 FORMACIÓN ESPECÍFICA TEÓRICA-PRÁCTICA:	6
2.2 PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES:	6
2.3 FORMACIÓN TRANSVERSAL	6
2.4 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (SEGÚN ITINERARIO FORMATIVO)	6
2.5. TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN	7
TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL Y REQUISITOS	7
3.1. NÚMERO DE PLAZAS	7
3.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN	7
3.2.1. Con carácter general	7
3.2.2. Con carácter específico	8
3.3. COMPROMISOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	8
CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	8
QUINTA. INICIO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	9
SEXTA. GESTIÓN DEL PROYECTO Y ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	10
SÉPTIMA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	11
FASE 1: COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES	11
FASE 2: BAREMACIÓN DE CANDIDATURAS CONFORME AL ANEXO II	11
FASE 2.1. BAREMACIÓN	11
FASE 2.2. : ENTREVISTA PERSONAL	11
FASE 3: RESOLUCIÓN	12
OCTAVA. BECAS DE FORMACIÓN ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS	13
NOVENA. CONVOCATORIAS	15

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





DÉCIMA. PRESUPUESTO.....	15
UNDÉCIMA. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.....	15
DECIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD CON OTROS INGRESOS.....	15
DECIMOTERCERA. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE BECAS, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	16
DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES REGULADORAS.....	16
DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.....	16
ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICPACIÓN.....	18
ANEXO II. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.....	20
Baremación solicitud.....	20
Baremación Entrevista.....	21

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	2/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





ANTECEDENTES Y MARCO DE REFERENCIA

El 19 de octubre de 2023 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en adelante ÉFESO, del período de programación 2021-2027.

Según las Bases reguladoras de estas ayudas del FSE+ (*Orden TER/701/2023, de 20 de junio; BOE nº 155, de viernes 30 de junio de 2023*) tienen como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral, que permitan conseguir el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de las personas demandantes de empleo.

Los itinerarios de inserción laboral, además de responder a necesidades locales generadoras de empleo detectadas por las entidades solicitantes, por sí misma o en colaboración con distintos agentes vinculados al empleo, habrán de contener los siguientes módulos obligatorios: Formación específica, módulo de formación práctica en centro de trabajo correspondiente a la formación específica, formación transversal específica por un total de 9 horas por itinerario, tutorías y orientación individuales o en grupo. Podrán programarse módulos complementarios que se consideren adecuados a las necesidades y perfil de los participantes que no superen un 20% del número de horas de los módulos obligatorios.

En el marco de la citada convocatoria, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y tras una mesa de participación de agentes sociales celebrada el 14 de diciembre de 2023, propone el proyecto “*CLAVE DH. Capacitación Laboral para el avance en la empleabilidad desarrollando habilidades*”, que contempla un total de 53 itinerarios formativos, para 15 participantes cada uno, alcanzando una cifra de 795 personas beneficiarias a lo largo del período de ejecución previsto. Por Resolución de 26 de Noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (BOE nº 287, de jueves 28/11/2024), que resuelve dicha convocatoria, se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas financiación del FSE+ para la ejecución del mismo.

Las acciones formativas que se han priorizado en los itinerarios de inserción están relacionadas con sectores con mayores oportunidades de crecimiento y creación de empleo en la zona de ejecución como son: comercio y marketing, administración y gestión, informática, servicios socioculturales y a la comunidad, logística y actividades auxiliares de la edificación y la industria. Aunque también habrá itinerarios exclusivamente de prácticas en centros de trabajo destinados a personas desempleadas que ya posean formación con el fin de dotarlos de experiencia laboral.

Del total de los itinerarios, y en línea con lo que valora la convocatoria, el 77% de estos itinerarios permitirán la obtención de certificados de profesionalidad. Así mismo, el proyecto contempla la ejecución de 10 jornadas de activación e información en materia de empleo, en el ámbito de sectores con alto índice de ocupación, herramientas para la inserción e intercambio buenas prácticas en programas formativos.

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	3/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





El plazo de ejecución del proyecto se extiende hasta 31 de diciembre de 2026, pudiéndose solicitar la ampliación hasta el 30 de junio de 2027, en caso de que no se haya podido ejecutar totalmente en el plazo establecido inicialmente. El importe total del proyecto previsto es de 5.999.217,46 euros, de los cuales 5.099.334,84 euros (85%) se solicitan con cargo a las citadas ayudas del F.S.E.+ y 899.882,62 euros (15%) a cofinanciar por este Ayuntamiento.

El presupuesto desglosado se resume en la siguiente tabla:

Concepto	Totales
Importe itinerarios	5.945.005,50
Importe jornadas	45.854,10
Importe proyecto	8.357,86
Total Ayuda	5.999.217,46
Ayuda FSE+ (85%)	5.099.334,84
Cofinanciación municipal	899.882,62

Las presentes bases se enmarcan en el proyecto CLAVE DH, en la normativa de aplicación e instrucciones del programa EFESO, la del Fondo Social Europeo Plus FSE +, y la Resolución de 26 de Noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (BOE nº 287, de jueves 28/11/2024).

Asimismo, atendiendo a las becas que el proyecto contempla, considerando la naturaleza de estas ayudas económicas, en lo no contemplado en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 21 de enero de 2014, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACP), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección de las personas participantes y de las beneficiarias de las becas de formación para la realización de los itinerarios de inserción laboral del Proyecto CLAVE DH en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad del proyecto CLAVE DH es el fomento del empleo a través de la mejora de la cualificación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, con preferencia de los colectivos más alejados del mercado laboral. Para ello, se diseñarán itinerarios personalizados, con acciones para perfeccionar las habilidades y actitudes para la inserción laboral y sensibilizar sobre la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de acciones transversales específicas tanto en participantes como en las empresas.

Con objeto de propiciar la participación en estos itinerarios de inserción del citado proyecto, estas bases regulan la concesión de becas de formación que puedan ayudar económicamente a las personas desempleadas participantes para que puedan mejorar sus

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	4/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





competencias técnicas y transversales. Para ello deberán alcanzar la condición de “PERSONA FORMADA” para lo que deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Formación: Haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.
- Asistencia: Haber asistido al menos al 75% de las horas de duración del itinerario, que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

SEGUNDA. ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN LABORAL.

Los itinerarios formativos de inserción laboral previstos por el proyecto CLAVE DH (susceptibles de modificación de acuerdo con el artículo 14 de la Orden TER/701/2023, de 20 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus y el dispongo 18.3 de la Resolución de convocatoria de 17/10/2023), son los siguientes:

Especialidad	Nivel	Vinculado Cert. Profes.
Actividades de gestión administrativa	2	Sí
Operaciones de grabación y tratamiento de datos. Ediciones I y II	1	Sí
Actividades administrativas en la relación con el cliente. Ediciones I y II	2	Sí
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales. Ediciones I y II	1	Sí
Organización del transporte y la distribución	3	Sí
Gestión y control del aprovisionamiento. Ediciones I y II	3	Sí
Actividades auxiliares de comercio. Ediciones I y II	1	Sí
Actividades de venta	2	Sí
Operaciones básicas de cocina	1	Sí
Operaciones básicas de restaurante y bar	1	Sí
Operaciones básicas de catering	1	Sí
Confección y publicación de páginas web	2	Sí
Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos. Ediciones I y II	1	Sí
Montaje y reparación de sistemas microinformáticos. Ediciones I y II	2	Sí
Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Ediciones I y II	2	Sí
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	3	Sí
Docencia de la Formación Profesional para el Empleo. Ediciones I y II	3	Sí
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Ediciones I y II	2	Sí
Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera. Ediciones I y II	2	No
Actividades auxiliares de almacén (Carretillero). Ediciones I, II, III y IV	1	Sí
Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica I y II	1	Sí
Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	2	Sí
Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	1	Sí
Montaje, mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Edic. I y II	2	Sí
Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas. Ediciones I y II	1	Sí
Gestor de contenidos en Redes Sociales y Marketing digital	2	No
Mantenimiento de edificios	1	No

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	5/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





Mantenimiento de mecanizados	2	No
Prácticas. Ediciones I, II y III	2	No
Vivero y Agricultura Ecológica	1	No
Diseño de videojuegos	2	No
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	Sí
Robótica	2	No
Ciberseguridad	2	No

ESTRUCTURA DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

2.1 FORMACIÓN ESPECÍFICA TEÓRICA-PRÁCTICA:

Programa, módulos y unidades de competencia según Reales Decreto de Certificados de Profesionalidad y/o Programas formativos.

2.2 PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES:

Se realizarán en entornos laborales de empresas reales, prioritariamente en empresas del municipio o ubicadas en términos limítrofes, siempre que estén dispuestas a colaborar y hayan firmado previamente convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre la persona participante del programa y la empresa en la que se realicen las prácticas, ni entre esa persona y el Ayuntamiento.

Se podrán desarrollar itinerarios sin módulo de formación específica, siempre que las personas participantes acrediten conocimientos adecuados a la especialidad del itinerario.

2.3 FORMACIÓN TRANSVERSAL

Materias	Horas de formación
Derechos fundamentales de la Unión Europea	3
Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación	3
Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente	3
Total duración Formación Transversal	9

2.4 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (SEGÚN ITINERARIO FORMATIVO).

El total de esta formación complementaria no podrá ser superior al 20% del número total de horas de los módulos obligatorios, por lo que el número de horas complementarias variarán en función de cada itinerario formativo.

Materias	Horas de formación
Búsqueda de Empleo e inserción de los participantes	Según itinerario
TIC's	Según itinerario
Habilidades personales	Según itinerario
Fomento del emprendimiento y autoempleo	Según itinerario
Prevención de riesgos laborales	Según itinerario
Total duración Formación Complementaria	Según itinerario

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





2.5. TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN.

Tutorías individuales o en grupo, a desarrollar durante todo el proceso formativo, para informar y/u orientar a las personas participantes sobre cuestiones relativas a la impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, resolución de dudas e incidencias y la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas en el mercado de trabajo. Las tutorías tendrán una duración de 10 horas por cada itinerario.

Todos los itinerarios de inserción laboral tienen una duración superior a 100 horas, según la norma establecida en la orden reguladora para ser financiable. Así mismo todos los itinerarios tendrán un número mínimo de 8 participantes.

TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL Y REQUISITOS

3.1. NÚMERO DE PLAZAS

Se prevé la selección de 795 participantes (15 personas beneficiarias por itinerarios de inserción, con un total de 53 acciones formativas). Se contemplan listas de reservas, al objeto de cubrir posibles bajas, integradas por el resto de personas que resulten admitidas en itinerarios de inserción resultado de las correspondientes convocatorias, siguiendo un orden de prelación.

3.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN.

3.2.1. Con carácter general

Las personas solicitantes de itinerarios formativos deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud como al comienzo del itinerario de inserción, los siguientes requisitos:

- Estar desempleadas e inscritas como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Priorizarán para este proyecto las personas en desempleo más alejadas del mercado laboral, que se relacionan a continuación (*según el punto 2 del Resuelve Quinto la convocatoria del programa ÉFESO*):
1. Personas desempleadas de larga duración. A los efectos de esta valoración, son aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos 1 año (doce meses o más).
 2. Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
 3. Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
 4. Nacionales de terceros países y personas de origen extranjero.
 5. Participantes pertenecientes a minorías.
 6. Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de Servicios Sociales.

La mayor parte de los itinerarios están destinados al colectivo de desempleados más alejados del mercado laboral, no obstante, se permite en estos itinerarios que el 25% sean desempleados en general.

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	7/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (lo que se acreditará mediante una declaración responsable de participante y mediante la comprobación de los datos que obren en poder del propio Ayuntamiento).

En ausencia de menoscabo para satisfacer las necesidades de formación detectadas en el ámbito local, se puede admitir la participación de personas desempleadas que residan fuera de la localidad.

Los participantes deberán cumplir los requisitos anteriormente citados y no encontrarse durante todo el periodo formativo en las circunstancias del artículo 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.2.2. Con carácter específico

- En los **itinerarios formativos**: Estar en posesión de la titulación determinada por el certificado de profesionalidad o plan formativo correspondiente a la especialidad que se solicite, en el caso de itinerarios con nivel 2 y 3. Y se certificará mediante documento original que lo acredita. En el caso, de los itinerarios de nivel 1, se deberá poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo. Para ello deberán superar una prueba de nivel.
- En los **itinerarios de prácticas profesionales sin formación asociada**. Deberán disponer de una titulación universitaria, formación profesional reglada, o formación profesional para el empleo con certificado de profesionalidad, y que no haya transcurrido más de 4 años desde la obtención de dicha titulación o certificación, y no contar con experiencia profesional superior a 90 días en la misma ocupación objeto de la práctica.

3.3. COMPROMISOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

La participación en estos itinerarios formativos supone por parte de las personas beneficiarias la adquisición de los siguientes compromisos generales:

- Aceptar lo dispuesto en las presentes bases.
- Suscribir la carta de derechos y obligaciones junto con las normas de participación específicas de cada itinerario formativo.
- Asistir al itinerario formativo con aprovechamiento, respetando los horarios, siendo puntual y firmando los partes de asistencia.
- Colaborar de manera activa en todas las actividades planteadas por el equipo del programa, orientadores/as, docentes, tutores de empresas, y técnico/as del programa.
- Justificar las faltas de asistencia al curso en la misma semana en que se produce la falta.
- Participación activa, responsable y comprometida en las prácticas en empresas.
- Aportar el contrato de trabajo suscrito u otro documento que acredite esta situación (alta en Seguridad Social o vida laboral), cuando se produzca la baja en el itinerario formativo por inserción laboral.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





Durante los plazos indicados en las convocatorias las personas interesadas formalizarán una solicitud de participación según modelo (Anexo I), con indicación de los itinerarios que deseen realizar por orden de preferencia.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de ser menor de edad.
- Informe de Periodo de Inscripción como demandante de Empleo actualizado*.
- Vida laboral actualizada*.
- Titulación reglada o certificación exigida en el itinerario si procede (o las tasas del pago de expedición).
- Documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los colectivos detallados en la solicitud.
- Certificado acreditativo de discapacidad, si procede.
- Currículum Vitae

(*Actualizada: Expedido durante el plazo de la convocatoria)

Los documentos originales se deberán aportar durante la fase de entrevista para su cotejo.

Durante este procedimiento se aplicará la tramitación de urgencia, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, por razón del sometimiento del proyecto a los plazos de ejecución del programa EFESO, al interés público del objeto del programa, a la situación de los colectivos destinatarios, y a la necesidad de agilidad en los trámites para intentar evitar posibles modificaciones en el mantenimiento de requisitos de las personas solicitantes que puedan afectarle en el derecho al cobro de las becas.

QUINTA. INICIO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento de selección de participantes respetará los principios señalados en el punto 4, del resuelvo quinto de la convocatoria del programa EFESO, es decir, igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP). En el supuesto de que algunos de los itinerarios de la convocatoria no reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo de los mismos, antes de finalizar el plazo de solicitud, se procederá a la ampliación de este plazo por otros 10 días hábiles, publicándose en los medios previstos en las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática, para la que deberán disponer de certificado digital. La cumplimentación de la solicitud se realizará a través de la propia página web del programa CLAVE DH (www.clavedh.doshermanas.es), del que se generará un pdf con enlace a la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde donde se continuará el trámite de presentación, subiendo la solicitud y el resto de documentos requeridos.

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	9/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





Para quienes no dispongan de certificado digital, podrán cumplimentar la solicitud en la web del programa CLAVE DH e imprimir el pdf que se genera, o cumplimentar manualmente una solicitud física. Una vez firmada manualmente, se presentará junto con el resto de documentación requerida, a través de los siguientes registros municipales: Registro físico auxiliar del programa CLAVE DH, sito en Centro de Formación Anidi II, calle Padre Fernando Trejo, nº 5 y en la Oficina Municipal de Montequinto, Edificio Bécquer, en avda. de los Pinos, s/n.

Asimismo podrá presentarse mediante otros medios permitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP. En estos casos el solicitante deberá enviar, en el mismo día de presentación, el justificante del envío al email clavedh@doshermanas.es. De no enviarlo o no realizarlo en ese plazo será motivo de inadmisión de su solicitud.

Cada persona candidata solo podrá presentar por convocatoria una única solicitud, en la que podrá indicar por orden de preferencia un máximo de 3 itinerarios. En caso de recibirse de una misma persona más de una solicitud, se atenderá a la última recibida.

Independientemente de las convocatorias que se realicen, en el marco del proyecto, una persona sólo podrá realizar un itinerario formativo.

SEXTA. GESTIÓN DEL PROYECTO Y ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento será el órgano competente para la instrucción y gestión del proyecto CLAVE DH, impulsando las distintas fases del procedimiento de selección de participantes en los itinerarios formativos de inserción y personas beneficiarias de las becas de formación. Para ello cuenta con el apoyo de la Oficina de gestión e información del Proyecto CLAVE DH que tendrá sus sedes en C/ Padre Fernando Trejo, nº 5-7 y Centro de Formación Tixe en C/Hornos, nº 2, en Dos Hermanas.

La Comisión de Selección estará presidida por la persona titular de la Concejalía de Promoción Económica e Innovación, y compuesta por un/a técnico/a de dicha Delegación, que actuará como secretario; y un representante de la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento. Esta Comisión valorará los informes y aprobará el resultado de las evaluaciones y baremaciones emitidas durante el proceso de selección, pudiendo recabar los informes técnicos necesarios.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas resolverá en base a las propuestas del órgano instructor.

El personal técnico del proyecto CLAVE DH realizará labores de captación de personas candidatas. Ofrecerán información telefónica y presencial, ya fuera individual o colectiva, informando del proyecto, requisitos de participación, procedimiento de solicitud, resolviendo dudas y consultas, así como recogiendo la documentación requerida. Comprobarán el cumplimiento de los requisitos de acceso a los itinerarios de inserción convocados, tanto al inicio del proceso de selección como al inicio de la acción formativa específica y valorarán las solicitudes de participación, tanto en la parte del perfil psicosocial, de empleo y formación como la entrevista. Del cumplimiento de requisitos, baremación y valoración emitirán informes técnicos que serán elevados a la Comisión de Selección.

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	10/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





SÉPTIMA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Promoción Económica e Innovación de este Ayuntamiento.

El proceso selectivo contempla tres fases que se detallan a continuación.

FASE 1: COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES

Recibidas las solicitudes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos analizando las mismas y la documentación aportada. Tras estas comprobaciones se publicará en los medios contemplados en la base undécima por cada itinerario un primer listado de solicitudes con indicación, en su caso, de admitidos y solicitudes subsanables.

No serán admitidas las solicitudes que:

- No cumplan los requisitos, tanto generales como específicos, establecidos para cada uno de los itinerarios de inserción.
- Se reciban fuera de los plazos establecidos.

Las solicitudes que adolezcan de defectos de forma o incompletas podrán ser objeto de subsanación, durante un plazo de 3 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPACAP.

La Comisión, una vez realizadas las comprobaciones emitirá informe y lo remitirá al citado órgano.

Las solicitudes admitidas pasarán a la siguiente fase, siendo citadas las personas candidatas admitidas a una entrevista personal con el equipo técnico del proyecto.

FASE 2: BAREMACIÓN DE CANDIDATURAS CONFORME AL ANEXO II

Siguiendo los listados de la fase anterior se pasará a evaluar las solicitudes al objeto de puntuarlas mediante una fase de baremación y una entrevista personal.

FASE 2.1. BAREMACIÓN.

Las solicitudes admitidas pasarán a ser analizadas por el equipo técnico para su puntuación según los criterios contemplados en el Anexo II de estas bases (perfil psicosocial, perfil empleabilidad y de itinerarios formativos), remitiendo informe a la Comisión de Selección.

FASE 2.2. : ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal, de carácter obligatorio, se efectúa al objeto de obtener una valoración de idoneidad de la persona candidata. Para ello se seguirá un listado de preguntas abiertas en la que se atenderá a los siguientes indicadores: interés y

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	11/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Promoción Económica
e Innovación

aprovechamiento de la actividad, dificultades para acceder al mercado de trabajo, dificultades psicosociales, capacidad emprendedora (Anexo II. Baremación Entrevista).

En esta fase, las personas candidatas deberán acudir con los originales de la documentación exigida para su cotejo. Deberán también aportar la documentación correspondiente a la acreditación de su situación económica al objeto de comprobar los requisitos de acceso a la beca de formación.

Finalizada la entrevista, se podrá obtener la puntuación final de cada candidatura que se obtendrá sumando el resultado de la baremación de la solicitud (FASE 2.1) multiplicada por 0,60, más la puntuación obtenida en la entrevista (FASE 2.2) multiplicada por 0,40.

Las baremaciones se ordenarán teniendo en cuenta que tendrán preferencia las personas solicitantes de la localidad, por ello primero se ordenarán las solicitudes de las personas residentes en el municipio de Dos Hermanas según la puntuación obtenida y a continuación se ordenará el resto de solicitudes de vecinos/as de otros municipios, según la puntuación obtenida. Y para los itinerarios con preferencia de colectivos más alejados del mercado laboral, se ordenarán primero éstas solicitudes y a continuación la de los desempleados en general.

En caso de empate en la puntuación final de los candidatos, se ordenará según la puntuación obtenida en la baremación de la solicitud (FASE 2.1). De persistir el empate se considerará el orden de registro, fecha y hora de la solicitud de participación

FASE 3: RESOLUCIÓN

Finalizada la fase anterior, el órgano instructor trasladará el resultado de las baremaciones a la Comisión de Selección, para su análisis y valoración, la cual remitirá informe al órgano instructor. Recibido el informe, la persona titular de la Delegación formulará propuesta de resolución provisional con las listas de participantes por itinerarios, ordenadas conforme a los criterios de puntuación, en su caso habiendo aplicado los criterios de desempate, así como del cumplimiento de los criterios establecidos en el programa EFESO en cuanto al género de las personas a formar (75% mujeres, 25% hombres, en términos globales del proyecto) y porcentaje del 75% perteneciente a colectivos más alejados del mercado laboral (11 personas), siempre que el itinerario formativo esté dirigido a dicho colectivo. De estos listados serán propuestas para participar en los itinerarios las 15 primeras personas, quedando el resto en reserva.

Esta propuesta indicará si los solicitantes obtienen la condición de beneficiario/a de la beca de formación, así como el cálculo del importe de la ayuda. También detallará la relación de solicitudes excluidas y su motivo, así como las desistidas.

Las listas de reservas permitirán que pueda llamarse según orden de prelación, respetando los dos criterios del programa anteriormente establecidos, en caso de tener que realizar sustituciones por posibles bajas, renuncias y/o exclusión de participantes. Las sustituciones sólo se realizarán en caso de no haber transcurrido más del porcentaje de asistencia establecida en la convocatoria para considerarse “persona formada”.

Tras la publicación de esta resolución provisional, en los medios contemplados en estas bases, se abrirá un plazo de 5 días para presentar alegaciones, preferentemente a través

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	12/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Dos Hermanas. En caso de no disponer de certificado digital podrá acudir al Registro físico auxiliar del proyecto.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, a la vista del expediente y de los informes de la Comisión, la persona titular de la Delegación formulará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local. En el supuesto de no haber alegaciones por parte de los/as interesados/as, la propuesta de resolución provisional pasará a ser definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la administración, mientras no se haya realizado la notificación, mediante publicación en los medios indicados en estas bases.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, periodo que computará a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el BOP. El vencimiento del citado plazo sin haberse notificado la resolución, legitima al interesado para entender desestimada la solicitud.

La Resolución Definitiva pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, recurso contencioso-administrativo en los plazos y condiciones correspondientes, así como cualquier otro procedente.

Conforme al resuelve quinto, punto tres y resuelve sexto, punto siete de la convocatoria del programa ÉFESO, al inicio del itinerario, las personas beneficiarias deben cumplir los requisitos exigidos tanto para su participación en el programa como para recibir la beca de formación. En base a esto, el equipo técnico del programa comprobará el día de inicio de la acción formativa que las personas beneficiarias siguen cumpliendo esos requisitos. Para ello se solicitará la actualización de la documentación acreditativa. En caso de apreciarse incumplimientos de los requisitos, el órgano instructor podrá declarar vacantes y resolverlas (atendiendo al orden de reserva y al colectivo al que va dirigido el curso) y/o declarar la no condición de persona beneficiaria de la beca, de lo que dará cuenta posteriormente a los servicios municipales competentes.

COBERTURA DE VACANTES POR INSUFICIENCIA DE CANDITATURAS.

Una vez aprobadas las listas definitivas, y agotadas las personas candidatas en reserva, en caso de existir plazas disponibles en los itinerarios formativos, la Delegación de Promoción Económica e Innovación podrá iniciar y resolver mediante un procedimiento urgente, la cobertura de vacantes, estableciendo un nuevo plazo de solicitudes de cinco días hábiles si el itinerario no ha comenzado, y de tres días hábiles si ha comenzado. La Resolución se emitirá en el plazo de dos.

La selección seguirá el orden de llegada de solicitudes, que serán admitidas siempre que se cumpla con los requisitos de acceso de cada acción formativa.”

OCTAVA. BECAS DE FORMACIÓN ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS.

Todas las personas participantes en los itinerarios de formación tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia formativa, siempre que cumplan al inicio del

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





correspondiente itinerario el requisito establecido en la Disposición Sexta, punto 7 de la convocatoria del programa EFESO, que se indica a continuación:

- Carecer de rentas o ingresos individuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

En la solicitud indicarán, mediante Declaración responsable, si cumplen o no con dichas condiciones económicas. Posteriormente, en la entrevista y previo al inicio del itinerario formativo, aportarán la documentación que acredite dicha situación.

La cuantía a percibir cada participante será de 13,45 euros brutos por el número de días realmente asistidos en el itinerario formativo.

Las ayudas se devengarán de forma proporcional a la ejecución del itinerario formativo, a razón de los siguientes porcentajes:

- 75% de la beca total una vez la persona participante haya alcanzado este porcentaje de impartición del itinerario, y se haya logrado la calificación de apto en los módulos formativos recibidos.
- 25% restante de la beca, una vez se finalice el itinerario, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - Haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.
 - Haber asistido al menos al 75% de las horas de duración del itinerario, que se justificará con los datos del registro de asistencia. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.
 - Entrega correcta y completa de toda la documentación para cierre de su expediente.

El ingreso de la beca se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

En cuanto a los costes de seguridad social que tienen lugar durante los períodos de prácticas en empresa, serán asumidos por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral ni compromiso de vinculación laboral alguna entre la persona perceptora de la misma y el Ayuntamiento de Dos Hermanas. La cantidad que se abone, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración.

La persona participante en las Acciones Formativas integrada en el correspondiente itinerario de inserción laboral estará cubierta con una póliza de accidentes y otra de responsabilidad civil, cuyo coste correrá íntegramente por cuenta del Ayuntamiento durante el tiempo que dure la citada actividad formativa.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación, en consideración al artículo 8.1. de la Ley General de Subvenciones, ha incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, actualizado para el ejercicio 2025 y tras aprobación en

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	14/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





Junta de Gobierno Local el 17 de enero de 2025, las ayudas económicas que se convoquen en el marco de programas de formación o de mejora de la empleabilidad, ya fueran financiados con fondos propios o por otras administraciones públicas, como es el caso del Proyecto CLAVE DH.

NOVENA. CONVOCATORIAS.

Una vez se aprueben las presentes bases reguladoras, para el desarrollo del proyecto CLAVE DH se irán publicando distintas convocatorias en las que se detallarán los itinerarios de inserción convocados, colectivo destinatario, plazos de solicitud y cualquier información relevante relacionada con la misma.

Las convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Web del programa CLAVE DH y en las sedes de la Oficina de gestión del programa, en Calle Padre Fernando Trejo, nº 5-7 y Centro de Formación Tixe, C/Hornos, 2. Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMA. PRESUPUESTO.

El presupuesto total aprobado para el proyecto CLAVE DH es de 5.999.334,84 €, de los cuales 5.099.334,84€ (85%) son ayudas FSE+, y 899.882,62€ son cofinanciación municipal.

Dentro de la partida de Itinerarios formativos, con un montante de 5.945.005,50 euros, se destina la cantidad de 1.109.019,75 euros para becas de formación, de acuerdo a la siguiente previsión anual.

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Totales
Importes de las Becas	325.019,25	784.000,50	1.109.019,75

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases serán publicados en la página web del proyecto (www.clavedh.doshermanas.es), en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas y en las oficinas del proyecto CLAVE DH. Surtirán efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo LPACAP.

Las personas solicitantes incluirán en la solicitud una dirección de correo electrónico que servirá para el envío de avisos relacionados con lo regulado en las presentes bases.

DECIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD CON OTROS INGRESOS.

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	15/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





La percepción de las becas contempladas en este proyecto será compatible con otros ingresos individuales de cualquier naturaleza, siempre que éstos no sean iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

No obstante, se aconseja que el alumnado se interese en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que en su caso perciban, de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la beca formativa, y en su caso decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, el Ayuntamiento no se hace responsable de los efectos que el cobro de la beca formativa tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos incompatibles con ella.

DECIMOTERCERA. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE BECAS.

Procederá la pérdida de derecho al cobro de la beca y la obligación de reintegro total de las cantidades percibidas, más los intereses de demora, en los supuestos siguientes:

- Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- No adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Se considerará supuesto de pérdida de derecho al cobro del importe diario de la beca que pudiera corresponderle, por aquellos días en que se produzca falta de asistencia a los itinerarios formativos.

Será competente para iniciar el expediente y, en su caso, adoptar la resolución de exigencia de reintegro, el órgano que concedió la beca. El procedimiento a aplicar, en su caso, será el determinado por la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES REGULADORAS

Una vez aprobadas estas bases por la Junta de Gobierno Local se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente. Además se publicarán en la página web del proyecto CLAVE DH, en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en las oficinas del proyecto.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en este proyecto conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas –

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Promoción Económica
e Innovación

41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria que corresponda del proyecto CLAVE DH a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en las diferentes convocatorias derivadas de estas Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	17/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Promoción Económica
e Innovación

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Promoción Económica
e Innovación

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACION PROGRAMA CLAVE-DH - Itinerarios Formativos

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: DNI/NIE:
Fecha de nacimiento: Edad: Nacionalidad:
Domicilio:
C.P.: Municipio: Provincia:
Teléfonos: Correo electrónico:
Fecha de antigüedad como demandante de empleo:

PERFIL DEL SOLICITANTE

- Desempleado/a demandante de empleo en general.
 Desempleado/a más alejada del mercado laboral:
 Persona en situación de desempleo de larga duración (12 meses o más continuados).
 Personas mayores de 45 años.
 Persona con Discapacidad (Acreditada). Grado de discapacidad:
 Persona nacional de terceros países y/o de origen extranjero.
 Pertenencia a minoría
 Personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad.

ITINERARIO AL QUE OPTA

- 1º
2º
3º

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Sin estudios F.P. Básica Prueba de Acceso a C.F. Grado Medio Graduado Escolar
 ESO Técnico Auxiliar (C.F. Grado Medio- FPI) Tener superado 2º BUP
 Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años
 Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años
 Prueba de Acceso C.F. Grado Superior
 Bachillerato/ BUP Técnico Superior o Especialista (C.F. Grado Superior- FPII o COU)
 Estudios Universitarios. Especialidad:
 Certificado profesionalidad Nivel: Familia Profesional:
Especialidad:

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL ITINERARIO FORMATIVO

D. /D. con DNI/NIE solicita participar en el proceso de selección del itinerario formativo de proyecto CLAVE-DH, aceptando las Bases Reguladoras de proceso de selección del Programa y me comprometo cumplir las normas que suscribiré al inicio del itinerario mediante la firma de una carta de derechos y obligaciones.

Los itinerarios de inserción laboral enmarcados dentro del programa CLAVE-DH están dirigidos a mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de las personas desempleadas demandantes de empleo mediante la realización de itinerarios personalizados de inserción, gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y financiados por las ayudas del Fondo Social Europeo Plus, en el marco de la convocatoria 2023, prevista en el Programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (ayudas EFESO), destinadas a entidades locales.

1

18

Código Seguro De Verificación	saxBVOmscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	18/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBVOmscMggcWgV+3h/xw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Promoción Económica
e Innovación



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Promoción Económica
e Innovación

Declaro bajo mi responsabilidad que:

- Reúno los requisitos para ser admitido/a a los itinerarios que solicito, así como que son auténticos todos los datos que aparecen en esta solicitud relativos a los criterios de valoración según Anexo II de la convocatoria y confirmo mi compromiso de participación en caso de ser seleccionado/a.
- No he participado en ninguna otra acción formativa financiada por el Fondo Social Europeo Plus.
- Reúno los requisitos de compatibilidad de ayuda económica a los/as participantes en el momento de solicitar la participación en el proceso de selección a los itinerarios formación del programa CLAVE-DH. Esto es: "Carecer de rentas o ingresos individuales iguales o superiores al 75% del IPREM (XXX,XX €*) para obtener derecho a ayuda económica"
(* Variará en función de cada anualidad)
- Comunicaré al equipo de gestión del programa cualquier modificación en la percepción de rentas o ingresos individuales que pueda afectar a la compatibilidad con la ayuda económica del programa, aportando la documentación acreditativa de mi situación el día antes de comenzar el itinerario formativo.
- No me encuentro en las circunstancias del artículo 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente, en Dos Hermanas a de de 2.02.....

Firma persona solicitante	D/Dº..... con DNI como tutor/a legal de la persona solicitante, autoriza y firma el presente documento
(*) Sólo en caso de participantes menores de edad la solicitud debe ir firmada por su tutor/a legal	

<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para recabar la información requerida en el ámbito de esta solicitud ante las bases de datos que se detallan: servicio municipal de estadística (padrón municipal), Servicio Andaluz de Empleo (SAE), SEPE y Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de estudiar la inserción laboral producida por el Proyecto CLAVE-DH y la recogida de los indicadores/objetivos marcados, así como la realización de una mejor gestión de la formación y el empleo en el municipio.
<input type="checkbox"/> Me comprometo a atender en cualquier momento, los requerimientos del Ayuntamiento relativo a la documentación justificativa de requisitos de participación y de beneficiario de la beca.

<p>De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado Promoción Económica del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con la finalidad de realizar la gestión de personal. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo de obligación legal a Administraciones y órganos de control con la finalidad de que puedan realizar el seguimiento de los distintos programas subvencionados orientados a la formación y al empleo. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.</p> <p>En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse a Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Plaza de la Constitución, 1 o bien por correo electrónico a secretaria@doshermanas.es.</p> <p>Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en secretaria@doshermanas.es.</p> <p>Derecho de imagen: <input type="checkbox"/> Si autoriza <input type="checkbox"/> No autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la captación y posterior difusión de las imágenes captadas en los programas, cursos y eventos de conformidad con Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, con relación a aquello establecido por la normativa de protección de datos de carácter personal, con fines exclusivamente promocionales y educativos. </p>

2

19

Código Seguro De Verificación	saxBVOmscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	19/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/saxBVOmscMggcWgV+3h/xw==		





ANEXO II. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Baremación solicitud.		
PERFIL PSICOSOCIAL		
DISCAPACIDAD	HOMBRE	MUJER
<=40%	1	2
>41%	2	4
NACIONAL DE TERCEROS PAÍSES/ORIGEN EXTRANJERO	1	2
OTRAS MINORÍAS	1	2
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA VULNERABLE	3	5
PERFIL EMPLEABILIDAD		
PLD<= 45 AÑOS. Se contabilizará por cada mes a partir del mes trece.	0,5	1
PLD> 45 AÑOS. Se contabilizará por cada mes a partir del mes trece.	1	2
PREFERENCIA		
NO HABER PARTICIPADO EN ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.	1	1
PENALIZACIÓN		
ABANDONO O RENUNCIA DE ALGÚN ITINERARIO FORMATIVO DE INSERCIÓN DEL PROYECTO CLAVE DH SIN CAUSA JUSTIFICADA.	-3	-3

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	20/21
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		





Baremación Entrevista.	PUNTOS
EXPECTATIVAS PROFESIONALES	
Quiere dedicarse a esto	0,5
Tiene formación relacionada	0,25
necesita esta formación para reciclarse en esta especialidad	0,25
Tiene experiencia relacionada	0,25
Le gusta porque tiene salida	0,2
Necesita formarse para trabajar en algo	0,1
Interés único por las prácticas	0,15
Quiere probar esta profesión para ver si le gusta	0,1
necesita ocupar el tiempo mientras encuentra trabajo	0,1
SUBTOTAL EXPECTATIVAS	1,9
DISPONIBILIDAD	
Tiene carnet de conducir	0,25
Tiene vehículo propio	0,25
Disponibilidad horaria total	0,5
Movilidad geográfica sin dificultad	0,25
Personas dependientes a su cargo pero resuelve	0,25
Sin disponibilidad	-1
SUBTOTAL DISPONIBILIDAD	1,5
MOTIVACIÓN HACIA LA FORMACION	
Tiene posibilidades de trabajar si consigue la titulación	0,5
Quiere aprender la profesión para ejercerla	0,25
Le interesa hacer cursos relacionados	0,1
Se siente capaz y con ganas	0,25
SIUBTOTAL MOTIVACIÓN	1,1
ACTITUD ANTE EL TRABAJO	
Muy buena actitud y conocimientos sobre el puesto	1
Buena actitud para el trabajo con algo de conocimiento del puesto	0,75
Actitud positiva ante el puesto	0,5
Actitud dudosa ante el puesto	0,25
SUBTOTAL ACTITUD	2,5
ADECUACIÓN AL PERFIL	
Persona con ganas, vocación y con posibilidades de trabajar en esto	1,5
Persona con ganas, vocación y que le gustaría trabajar en esto	1
Persona con ganas de trabajar	0,3
Persona con ganas de hacer algo	0,2
Persona que no muestra actitudes ni aptitudes para el puesto	-1
SUBTOTAL ADECUACION PERFIL	3

Código Seguro De Verificación	saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/01/2026 15:07:03
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. El titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local.	Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/saxBV0mscMggcWgV+3h/xw==		

